Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Fomento de la Educación Superior		
	Nombre de quien lo elabora:	Sandra Liliana Romero Quiñones		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2202 - Calidad y Fomento de la Educación Superior	
	Nombre del proyecto		AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica para el fomento de la educación superior	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2018011001024	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☐
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	**PC-2024-0820.**			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	**EP-2024-0961.**			
5. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR EL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL MACIZO EN RELACIÓN CON EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A PARTIR DE SU PERTINENCIA Y CALIDAD, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 30 DE 1992, LO DISPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 Y EN EL MARCO DEL DIÁLOGO GENUINO CON LAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN.**			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer	El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado facilitará los mecanismos necesarios que hagan posible el acceso de todos los ciudadanos a la educación superior, así como fomentar estrategias en la apuesta por la equidad en el acceso para las poblaciones que han sido tradicionalmente más excluidas del sistema de educación superior. En este sentido, es importante resaltar que la educación fue establecida como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; el acceso a dicho derecho y servicio público, se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Sobre la doble connotación como derecho y servicio público de la educación en el país, se ha indicado que debe entenderse como derecho el propender por la formación de los individuos, para que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades cognitivas, culturales, físicas, entre otras. *"[…] le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente […]"* Sentencia T-068/12 Sobre la segunda connotación de la educación como servicio público, debe entenderse,			

	"*como una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien sea que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas*"- Sentencia T-380 de 1994. La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; y (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social-Sentencia T-102/17. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se materializa en cinco (5) grandes transformaciones: 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2) Seguridad humana y justicia social; 3) Derecho humano a la alimentación; 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y Convergencia regional, estableciendo en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, la Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, como uno de los catalizadores para lograr esa transformación. Este catalizador contempla que "El desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana." (Gobierno de Colombia, 2023) y considera la educación de calidad un medio fundamental para superar la desigualdad y se traza la meta de trabajar por la educación superior como un derecho, para de esta forma llegar a una sociedad en paz, basada en el conocimiento. Desde educación superior se trabajará en cuatro ejes: • Educación Superior como un derecho • Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano • Reconceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. • Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz De acuerdo con lo anterior, el fortalecimiento de la educación superior integral avanzará en el reconocimiento institucional de diversos saberes, culturas y etnias puestas al servicio del desarrollo de sus propios proyectos educativos e instituciones de educación superior., haciendo que para este gobierno, la educación superior pueda ser reconocida como un derecho económico, social y cultural necesario y progresivo para la realización humana, el cierre de brechas y la llegada a las regiones. El Plan señala además que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas, se fomentará el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. Las IES públicas contarán con la financiación para su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para fortalecer su base presupuestal, el mejoramiento de sus condiciones, que se distribuirán con criterios de cierre. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombianas en educación preescolar, básica y media. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este

plan, posicionar la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.
Así mismo, en el marco del ejercicio misional de la entidad, se encuentra el Decreto 5012 de 2009, en su Artículo 2 establece dentro de las funciones del Viceministerio de Educación Superior las siguientes:

Del Viceministerio de Educación Superior:

"Artículo 27. Despacho del Viceministro de Educación Superior. Son funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior, además de las señaladas en la Constitución Política y la ley, las siguientes: (…)

27.3. Apoyar al Ministerio en la articulación de los órganos asesores y otras entidades de instancia nacional, regional y local que conduzcan al fortalecimiento de la educación superior y los demás niveles educativos.

27.4. Orientar y coordinar técnicamente la participación y la gestión de los delegados del Ministro en los Consejos Superiores y Directivos de las instituciones públicas de educación superior.

27.5. Promover estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el ingreso de estudiantes a la educación superior y el egreso de los mismos a la vida profesional, propendiendo por el acceso y pertinencia a lo largo del ciclo educativo.

27.6. Dar lineamientos para articular y coordinar la relación de apoyo en temas de educación superior con las entidades adscritas y vinculadas de una manera coherente con los planes, políticas y estrategias del Ministerio de Educación Nacional.

De la Dirección de Fomento de la Educación Superior

"Artículo 31. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Son funciones de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, las siguientes:(…)

Dirigir la realización de estudios sectoriales que sirvan de orientación en la formulación de políticas de educación superior.

31.2. Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior.

31.3. Ejecutar las políticas de fomento de la educación superior y de la evaluación que contribuyan a cualificar los procesos educativos en todos sus niveles.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y el ejercicio misional del Ministerio de Educación, la Universidad del Macizo Colombiano surge como una respuesta integral a las necesidades socioeconómicas, culturales y ambientales de esta región del país, históricamente marginada y con un alto valor ecológico y cultural.

Este proyecto está alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo ya que busca promover la equidad social y el desarrollo regional mediante la educación y la capacitación adecuada a las características específicas de cada territorio.

La Universidad del Macizo Colombiano está diseñada para actuar como un eje articulador socio-territorial que contribuya al desarrollo y la pervivencia del ecosistema estratégico del Macizo y al fortalecimiento de sus culturas, así mismo, se presenta como una iniciativa intercultural e institucional, apoyada por una amplia red de organizaciones sociales, comunitarias, campesinas, indígenas y afrocolombianas, así como

	administraciones municipales e instituciones educativas de la región. En virtud de lo anterior, el compromiso de este proyecto educativo es formar individuos con integridad ética, idoneidad profesional e identidad cultural, que contribuyan activamente al bienestar de su sociedad en armonía con el medio ambiente y los principios de desarrollo sostenible. Este proyecto pretende ser un centro de investigación e innovación que no solo atienda las demandas académicas y profesionales actuales, sino que también se involucre en la resolución de problemas prácticos mediante la aplicación del conocimiento en el contexto local. Este proyecto constituye un paso significativo hacia la transformación social y económica de una región estratégica pero desatendida, integrando la educación superior como un motor clave para el desarrollo sostenible y la justicia social. La Universidad del Macizo Colombiano se proyecta, por tanto, como una institución crucial para el futuro del Suroccidente Colombiano, liderando el camino hacia un modelo educativo más intercultural y representativo de las diversas realidades de Colombia. El establecimiento de la Universidad del Macizo Colombiano representará una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo socioeconómico, cultural y ambiental de una de las regiones más diversas y a la vez más desatendidas del país. Esta región comprende 20 municipios de los departamentos de Cauca, Huila y Nariño (Almaguer, Balboa, Bolívar, La Sierra, La Vega, Florencia, Mercaderes, Patía, Piamonte, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Sotará, Sucre, Isnos, San Agustín, La Unión, La Cruz San Pablo), proyectando beneficiar a 3240 jóvenes. En virtud de lo anterior, la justificación para la realización de un contrato que apoye la consolidación de documentos que soportan la definición socioeconómica para este proyecto se fundamenta en varios aspectos clave: **1.** Necesidad Educativa y de Desarrollo Regional: El Macizo Colombiano es una zona de alta importancia ecológica y cultural, pero ha sido marginada en términos de acceso a educación superior de calidad que responda a sus particularidades socioambientales. La creación de una universidad en la región es esencial para formar capital humano local que pueda liderar y sostener iniciativas de desarrollo y conservación. **2.** Plan Nacional de Desarrollo Nacional: El proyecto se alinea con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que promueve la educación como pilar para la equidad y el crecimiento de las regiones. Al integrar este proyecto dentro de los objetivos nacionales, se garantiza una mayor cohesión y eficacia en las políticas de educación y desarrollo territorial. **3.** Articulación Intercultural y Social: La propuesta de la Universidad del Macizo Colombiano pretende adoptar un enfoque intercultural que respete y valore la diversidad étnica y cultural del área. Esto es fundamental para garantizar que la educación superior sea relevante y transformadora, resolviendo las necesidades específicas de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. **4.** Impacto Socioeconómico y Ambiental: La construcción de documentos técnicos permitirán avanzar a la determinación de la factibilidad socioeconómica ya que permitirá identificar con precisión cómo la universidad puede funcionar como un motor de desarrollo sostenible. Este análisis ayudará a implementar programas académicos y proyectos de investigación que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sustentable de la región, fomentando la conservación ambiental y el bienestar social. De acuerdo con lo anterior, este proyecto encuentra concordancia con lo dispuesto por el

	Viceministerio de Educación Superior, que viene recogiendo la discusión con diversos actores en diferentes territorios y bajo la perspectiva de la importancia del reconocimiento de la diversidad, ha fortalecido la Educación Superior Inclusiva como una estrategia central para luchar contra la exclusión social, procurando minimizar el impacto en el proceso educativo de una serie de factores relacionados con aspectos económicos, culturales, político-jurídicos, simbólicos y subjetivos, asociados a acciones de rechazo, indiferencia, invisibilidad, que atentan contra la identidad de las personas y sus comunidades. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, la Universidad del Macizo es uno de los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones teniendo en cuenta que se trata de un proceso comunitario con enfoque decolonial y de alcance regional que busca responder a las necesidades educativas atendiendo las particularidades sociales, económicas y culturales de los 20 municipios que conforman esta región del país, para el Ministerio de Educación Nacional, este proceso es fundamental en la consolidación de la Educación Superior como derecho pues le apunta a consolidar estrategias de acceso a las instituciones de educación superior desde un enfoque territorial y de Derechos Humanos en el marco de una educación inclusiva, pertinente, antirracista e intercultural. En el marco del proceso de construcción de la Universidad del Macizo Colombiano se ha destacado el liderazgo comunitario, en cabeza del Consejo Promotor Coordinador de la Universidad del Macizo Colombiano (CPCUMAC) el cual está conformado por organizaciones sociales indígenas, campesinas y afrodescendientes de la región. Esta instancia, ha venido desarrollando un modelo educativo que busca responder a las necesidades específicas de la región, bajo el principio de interculturalidad y enfocado en la formación de profesionales que no solo sean competentes en sus campos de estudio, sino que también comprendan y se comprometan con las dinámicas sociales y ambientales de su entorno. Este Consejo como instancia impulsora decisoria para el proceso de creación de la Universidad del Macizo Colombiano, ha considerado que la Institución Universitaria, Colegio Mayor del Cauca, cuenta con la idoneidad y experiencia para materializar el proyecto, teniendo en cuenta que la presencia de la IES está en atención a los municipios que conforman esta región del país ubicados en los departamentos de Cauca, Huila y Nariño, así como el desarrollo de programas académicos con perspectiva de desarrollo regional, ligados a las condiciones particulares de los grupos sociales asentados en la zona desde una construcción intercultural de desarrollo. De acuerdo con lo anterior y en el marco de lo considerado por la Constitución Política de 1991 que definió a Colombia como un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, teniendo en cuenta que desde el preámbulo establece que *"con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político";* se decreta que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". En ese sentido, los artículos 8 y 9 de la Constitución Política establecen la obligación por parte de los entes estatales de proteger la riqueza cultural de la Nación y la importancia de la autodeterminación de los pueblos. Marco sobre el cual, la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-461/14) [1]ha determinado que el amparo de los

	derechos fundamentales de estas comunidades es indispensable para garantizar su supervivencia, lo que implica la conservación de su cultura, diferenciada de la mayoritaria, sus tradiciones ancestrales, sus valores, su cosmovisión y su identidad social, religiosa y jurídica entre otros. Adicionalmente, el articulo 270 de la precitada norma dispone que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana para vigilar que la gestión pública cumpla con ese fin en los niveles administrativos y sus resultados; de igual forma el artículo 287 de la Carta, dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En ese marco constitucional y desde el ejercicio misional del Estado Colombiano, es indispensable tener en cuenta el enfoque diferencial como un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (…) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010). Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, que tiene que ver con *: "(...) la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como lo son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras, raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas (...)"* Así mismo y en relación con el campesinado, quienes recientemente, a través del acto legislativo 001 de 2023 del 5 de julio, fueron reconocidos como sujeto de especial protección constitucional a partir de la reforma del artículo 64 de la CP disponiendo que: "(...) *El Estado la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos corno a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos. en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política. (...)"* En consecuencia, el Ministerio de Educación tiene como reto derivado de la protección constitucional de las comunidades que serán beneficiadas del proyecto de la Universidad del Macizo, la prestación de los principales servicios sociales, garantizando su integridad cultural y territorial, el ejercicio de su autodeterminación y la implementación y desarrollo de sus modos de vida propios como sujetos de especial protección constitucional.

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-461-14.htm

De acuerdo con lo anterior y para atender las necesidades de la entidad en relación con la garantía de una educación inclusiva, intercultural y antirracista, se validó la postulación al Colegio Mayor del Cauca por parte del comité promotor de la Universidad del Macizo como la máxima instancia de trabajo y concertación para la implementación de este proyecto, comité conformado por autoridades indígenas, afrocolombianas y campesinas en el marco del ejercicio de representación a través de sus estructuras organizativas propias a partir de la garantía de su autonomía y autodeterminación como sujetos de especial protección constitucional.

El comité promotor de la Universidad del Macizo reconoce en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, el aliado que acompañará la consolidación de información para sustentar el estudio de factibilidad, teniendo en cuenta la presencia de la institución en la región, su experiencia como institución de educación superior y la construcción de programas académicos, así como la disposición de trabajar de manera articulada con el comité promotor, y recoger las apuestas para la consolidación de la Universidad del Macizo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca (IUCMC) es una entidad pública de orden departamental, creada en 1945 bajo la Ley 48, y adscrita al despacho del Gobernador del Departamento del Cauca. Inició su actividad académica en 1967 en Popayán como "Colegio Mayor de Cultura Popular del Cauca", con programas enfocados en tecnología y extensión cultural, siendo uno de los pioneros en ofrecer educación tecnológica en la región.

En 1988, mediante el decreto 758, la institución fue reorganizada como establecimiento público de orden nacional, adoptando el nombre actual. Ha pasado por varias fases de expansión y modernización, incluyendo la apertura de programas académicos diversos y la reorganización interna en 1998, que estableció tres facultades: Arte y Diseño, Ciencias Sociales y de la Administración, e Ingeniería.

En 2008, la institución recibió la autorización del Ministerio de Educación Nacional para cambiar su carácter académico a Institución Universitaria, lo cual permitió un mayor desarrollo y expansión de programas académicos. Hoy en día, cuenta con 15 programas a través de cuatro facultades, incluyendo especializaciones y programas tecnológicos que han recibido acreditaciones de alta calidad.

La IUCMC ha consolidado un robusto sistema de aseguramiento interno de la calidad y ha desarrollado una fuerte conexión con la comunidad a través de la docencia, la investigación y la proyección social. Sus programas están profundamente integrados con las necesidades de desarrollo regional, promoviendo la educación de calidad y el compromiso social entre sus estudiantes, conforme a la verificación de experiencia relacionada así:

Experiencia General - Colegio Mayor del Cauca.

No. Del Contrato o Convenio	ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIAL - FINAL	VALOR TOTAL
Proceso número: DIR-091-LSC-2019 Número de convenio: CI-LSC-120-	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SIERRA	AUNAR ESFUERZOS EDUCATIVOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA SUMINISTRAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,	26 de Junio al 31 de Diciembre de 2019	$ 9 0 . 0 0 0 .

	2019		GESTIÓN Y FINANCIACION QUE SIRVAN DE INSUMO PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA CONFORME LO ESTIPULADO EN EL MARCO LEGAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.		0 0 0
	1565-2019	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CONTRATAR LA EJECUCION PARCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON EL BPIN NO. 2017000030040, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y DOCUMENTOS TECNICOS DE APROBACION, EL ACUERDO 0102016 DE LA COT Y DEMAS NORMAS VIGENTES	26 DE Junio de 2019 a 30 de Mayo de 2020	$ 1.726.206.826
	Contrato de financiamiento de recuperación contingente N 2022-0650	Minciencias – ICETEX	OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EJECUTORA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, EN LA MODALIDAD DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE PARA PROYECTOS SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA 890 DE 2020 PARA “EXAMINAR LA VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DEL PAISAJE SONORO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN (COLOMBIA) QUE CONLLEVE A UN ESQUEMA DE LINEAMIENTOS DE PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO.”	Inicio: 12/10/2022 – en ejecución	$550.000.000
	BPIN - 2013000100078	Fondo de Ciencia tecnología e Innovación del SGR	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE EN EL CAUCA, ESTUDIO DE CASO POPAYÁN	Cierre: Noviembre 2018	$3.845.221.511

Experiencia En Procesos Educativos del Colegio Mayor del Cauca

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca actualmente cuenta con 5 programas acreditados en alta calidad y 1 programa re acreditado.

Programa	Resolución
Tecnología en Desarrollo de Software	Re acreditado 013008 de julio de 2023
Ingeniería Informática:	Acreditado: Resolución No. 002397 del 16 febrero de 2023
Tecnología en Gestión Empresarial:	Acreditado Resolución No. 018072 del 28 de septiembre de 2020
Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados Acreditado:	Resolución No. 018071 del 28 de septiembre de 2020
Administración de Empresas:	Acreditado: Resolución No. 018072 del 28 de septiembre de 2020
Arquitectura:	Acreditado: 014189 de agosto de 2023

Adicionalmente, a continuación, se relaciona la experiencia en contratación estatal que se relaciona específicamente con educación:

Nombre Entidad	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
REDDI COLOMBIA	03/30/2023	03/09/2025	$ 64.000.000	Aunar esfuerzos técnicos, científicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PROSPERIDAD SOCIAL	01/12/2023	01/31/2025	$ -	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIALPROSPERIDAD SOCIAL y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en la Institución de Educación Superior que cumple con los criterios de focalización y priorización poblacional.

	ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA S.A.S			-	cooperación entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y MOVILIDAD FUTURA para promover y apoyar conjuntamente la realización de planes, programas y proyectos interdisciplinarios de formación, investigación, extensión, estudios y diseños de beneficio de la movilidad y el desarrollo urbano de la ciudad de Popayán, contando con la participación de docentes, estudiantes y egresados de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y de la comunidad en general.
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	09/16/2020	12/31/2020	$ 399.984.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO FINANCIERO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2 DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS IES PUBLICAS, AFECTADOS POR LA CRISIS GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	01/24/2022	12/31/2026	$ -	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA SU SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.
					Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar entre PROSPERIDAD SOCIAL y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para beneficiar a la población pobre y vulnerable matriculada en la

					criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, y con los requisitos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA		12/31/2021	$ 177.013.015	El contratista se obliga con la Gobernación del Cauca a prestar servicios para la realización de un seminario taller con expertos nacionales e internacionales sobre experiencias exitosas en ordenamiento territorial del proyecto denominado formulación del plan de ordenamiento Departamental del Cauca.

La experiencia del Colegio Mayor del Cauca en contratación con entidades estatales y en procesos educativos está concentrada en un enfoque de desarrollo regional, es importante señalar que esta Institución de Educación Superior es un establecimiento Público del orden departamental, creado mediante la Ley 48 de 1945, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca.

De acuerdo con su Plan de Desarrollo Institucional y su Proyecto Educativo Institucional, su gestión está centrada en un ejercicio de proyección social que promueve la interrelación entre la docencia y la investigación con el desarrollo integral del Departamento del Cauca a partir de la comprensión de las particularidades sociales y culturales de la región, permitiendo con ello el aporte a la satisfacción de necesidades del desarrollo cultural y la solución de problemas de la práctica social de esta región del país.

El Colegio Mayor del Cauca cuenta con políticas de acceso diferenciadas que promueven la vinculación de estudiantes de la región, así mismo, sus programas académicos se enfocan en la comprensión y desarrollo de las dinámicas sociales, económicas y culturales del departamento, ofreciendo programas presenciales y virtuales ajustados para que las personas de las regiones dispersas y afectadas por el conflicto armado puedan acceder a una educación superior con calidad y pertinente.

De acuerdo con lo anterior y en atención a la experiencia presentada por esta Institución de Educación Superior, así como el aval presentado por el consejo promotor de la Universidad del Macizo como instancia decisoria de este proyecto del Plan Plurianual de Inversiones del gobierno nacional, y la verificación realizada por el MEN, el Colegio Mayor del Cauca en la institución idónea para llevar a cabo este proceso de contratación, ya que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para implementar las actividades propuestas en el marco de un proceso concertado con los pueblos indígenas, afrocolombianos y campesinos desde sus instancias representativas, que hacen parte de este proyecto y que eligieron al Colegio Mayor del Cauca para tal fin.

Adicionalmente, tiendo en cuenta que el proyecto de la U del Macizo es promovido por

	las organizaciones sociales y que mediante el consejo promotor coordinador universidad del macizo colombiano, se cuenta con el aval que sumado a la experiencia de la Universidad permiten la definición de la idoneidad y el respaldo de las organizaciones sociales para llevar a cabo el contrato. De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente? SI ☐ NO ☐ NO APLICA Justificación: De conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, la presente contratación no incluye la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, motivo por el cual no se encuentra enmarcado en algún acuerdo marco de precios vigente.
8. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Con el objeto del presente contrato se busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 específicamente en el Plan Plurianual de Inversiones relacionado con los proyectos estratégicos del Departamento del Cauca, dentro de los cuales se encuentra la Construcción de la Universidad del Macizo en el municipio de La Vega – Cauca, en el marco de la transformación 2 relacionada con la Seguridad Humana y Justicia Social. Si bien su infraestructura física se realizará en el municipio de la Vega, el proyecto pedagógico tendrá su implementación en 20 municipios focalizados en jurisdicción de los Departamentos de Cauca, Huila y Nariño a saber: Almaguer, Balboa, Bolívar, La Sierra, La Vega, Florencia, Mercaderes, Patía, Piamonte, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Sotará, Sucre, Isnos, San Agustín, La Unión, La Cruz San Pablo). En virtud de lo anterior y en el marco del presente proceso contractual, se espera la construcción de los distintos documentos que son la base de los estudios de factibilidad soporte para el proceso de creación de la Universidad del Macizo, estos estudios posteriormente deberán ser entregados a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para surtir la debida revisión y aprobación en el marco de sus competencias, para una vez aprobados se pueda generar el proceso de reconocimiento de la Universidad por parte del Ministerio de Educación Nacional. **El cumplimiento del objeto contractual comprende:** **COMPONENTE** / **PRODUCTOS** ***Componente 1:*** *Desarrollar un proyecto educativo integral y definir la misión institucional que se articule con una estructura organizativa efectiva. Esto incluirá un plan de acción estratégico, todo en colaboración con la comunidad y el comité promotor* - Formulación de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción. - El planteamiento de un proyecto educativo que contemple: a) La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa; b) La planta de profesores con la formación, calificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, junto con las correspondientes hojas de vida y certificaciones que acrediten la idoneidad ética, académica, científica y pedagógica; c) Las políticas y programas de bienestar y de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente;

		d) Los recursos bibliográficos y de hemeroteca, conexión a redes de información, laboratorios, talleres y centros de experimentación y de prácticas adecuados y suficientes según el número de estudiantes y acordes con el avance de la ciencia y la tecnología; - Un plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos, y la proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo.
	Componente 2: *Realizar estudios técnicos y jurídicos, además de análisis del contexto geográfico y del mercado, para asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto educativo y de la misión institucional. Esto implica una evaluación detallada de los recursos necesarios, infraestructura, y sostenibilidad financiera.*	- El contexto geográfico y la caracterización socioeconómica. - La estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente y de cooperación interinstitucional. - La capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo. - La planta de personal directivo y administrativo debidamente acreditada y calificada para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de los programas académicos.
	Componente 3: *Facilitar un proceso de diálogo y consulta continua entre la Institución Universitaria, el comité promotor, la comunidad local y el Ministerio de Educación. Este diálogo se centrará en la co-creación del estatuto general de la institución, el régimen del personal docente, y los reglamentos estudiantiles y de bienestar, entre otros, asegurando que reflejen las necesidades y valores de la comunidad.*	- Estatutos en concordancia con principios y objetivos de la educación superior según lo señalado en la Ley 30 de 1992: Título I y III. - Régimen de personal docente (Artículos 75 y 76 de la Ley 30 de 1992). - Reglamento estudiantil. - Reglamento de Bienestar.
9. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	

10. Lugar de Ejecución contractual:	Región del Macizo Colombiano, que comprende 20 municipios ubicados en los departamentos de Cauca, Huila y Nariño, al suroccidente de Colombia. (Almaguer, Balboa, Bolívar, La Sierra, La Vega, Florencia, Mercaderes, Patía, Piamonte, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Sotará, Sucre, Isnos, San Agustín, La Unión, La Cruz San Pablo). Sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
11. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos. 93141501 - Servicios de Política Social.
12. Tipo de Contrato:	**Contrato Interadministrativo**.
13. Modalidad de Selección:	Modalidad de la Contratación: Directa En virtud de los compromisos establecidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Plurianual de Inversiones, donde se proyecta la creación de la Universidad del Macizo, y teniendo en cuenta como se ha mencionado anteriormente que dicho proceso es liderado por las organizaciones sociales desde el consejo promotor coordinador Universidad del Macizo Colombiano, se ha definido la necesidad de contar con un contratista que acompañe el proceso de consolidación de información, que cumpla con las condiciones de tener presencia en la región, experiencia en procesos educativos y sociales, por lo que es fundamental contar con el aval del consejo promotor coordinador Universidad del Macizo Colombiano la construcción del proceso con el Colegio Mayor del Cauca como aliado. La modalidad de contratación entre el MEN y el Colegio Mayor del Cauca. es directa, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal establece: *"Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)* *c) <Inciso 1º. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".* El Decreto 1082 de 2015 ratifica la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* En consecuencia, el contrato a suscribir tendrá la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

	El marco legal de este proceso está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación
14. Valor Estimado del contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS** excluido de IVA. Sin perjuicio de la exclusión de IVA, este valor incluye cualquier otro clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento, el Colegio Mayor del Cauca se obliga a asumirlo, así como los gastos y costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El siguiente es el presupuesto desagregado:

RUBRO	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO				
Director del Estudio	1	4	$ 3.750.000	$ 15.000.000
Asesor académico	2	4	$ 2.250.000	$ 18.000.000
Asesor financiero	1	4	$ 2.250.000	$ 9.000.000
Asesor diálogos	1	4	$ 2.250.000	$ 9.000.000
Coordinador estudio de mercado	1	4	$ 2.625.000	$ 10.500.000
Profesional apoyo estudio mercado	1	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000
Profesional en finanzas	1	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000
Comunicador	1	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000
Coordinador Comunidad	1	4	$ 5.625.000	$ 22.500.000
Profesional especializado comunidad	5	4	$ 4.875.000	$ 97.500.000
Líder comunitario de apoyo	3	3	$ 3.800.000	$ 34.200.000
Encuestador	2	2	$ 2.880.000	$ 11.520.000
Personal de apoyo comunitario	4	4	$ 2.880.000	$ 46.080.000
SUBTOTAL (A)				**$ 307.500.000**
B - Otras Actividades	**CANTIDAD**	**# PARTICIPANTES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de espacio para el taller que se realizará para 70 personas durante un día entero de acuerdo con la agenda concertada	3	NA	$ 900.000	$ 2.700.000
Refrigerio asistentes, el cual está	3	70	$25.000	$ 5.250.000

compuesto por alimentos de la región (es importante considerar que el valor obedece a la dispersión geográfica de la región y las dificultades de acceso)					
Almuerzo asistentes el cual está compuesto por alimentos de la región (es importante considerar que el valor obedece a la dispersión geográfica de la región y las dificultades de acceso)	3	70	$35.000	$ 7.350.000	
Alquiler de equipos de sonido	3	NA	$ 580.000	$ 1.740.000	
Alquiler de proyector	3	NA	$ 320.000	$ 960.000	
SUBTOTAL (B)				**$ 18.000.000**	

C - Otros costos directos	Personas	días	Transporte	Hospedaje	Alimentación	Total
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 1: San Sebastián - Santa Rosa	4	3	$85.850	$ 40.000	$ 30.000	$ 4.846.800
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 2: La Sierra - Rosas - Sotará y Puracé	4	4	$ 85.850	$ 65.000	$ 50.000	$ 5.206.800
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 3: San José de Isnos - San Agustín - Piamonte	4	6	$ 780.000	$85.000	$ 70.000	$ 10.620.000
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 4: Mercaderes - Patía - Bolívar - Florencia	4	4	$ 507.800	$ 55.000	$ 30.000	$ 5.462.400
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 5: La Unión - Colón - San Pablo - La Cruz	4	5	$ 585.000	$ 50.000	$ 35.000	$ 6.580.000
Desplazamiento del equipo técnico desde Popayán a la Zona 6: La Vega - Almaguer - Sucre	4	3	$20.500	$ 40.000	$ 20.000	$ 3.284.000
Insumos de papelería para la realización de los talleres participativos (caja de marcadores, 15 pliegos de papel bond, paquete de post its, listados de asistencia, caja de				6	$ 356.667	$ 2.140.000

bolígrafos, resma de papel tamaño carta						
SUBTOTAL (C)						**$ 38.140.000**
Sub Total (A+B+C)						**$ 363.640.000**

Gastos Administrativos	Cantidad	Tiempo meses	Valor Mensual	Total
Profesional de contratación	1	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Profesional financiero	1	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Auxiliar administrativo	1	4	$ 2.690.000	$ 10.760.000
				$ 36.360.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$400.000.000**

El valor del contrato está de acuerdo con la propuesta presentada por el Colegio Mayor del Cauca en el mes de mayo de 2024, la cual fue avalada técnicamente por el equipo de acceso y permanencia en educación superior de la Subdirección de apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior. El detalle y desagregación del presupuesto se encuentra en los documentos anexos a los estudios previos, que son el análisis de costos y presupuesto y el análisis del sector.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento La Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

ITEMS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS

Los valores estimados presentados, son gastos comparados que se han ocasionado con los convenios interadministrativos gubernamentales y acuerdos con cooperantes internacionales, antes enunciados; que varían de acuerdo con aspectos culturales y territoriales de cada región y dependen de la cobertura, participación y dispersión geográfica de los territorios pertenecientes a la región del macizo Colombiano.

Nota: se adjunta al presente documento, el análisis del sector y archivo en Excel denominado “análisis de costos y presupuesto Colegio Mayor del Cauca 2024”,” en donde se encuentran los detalles, análisis y cálculos soporte del presupuesto del contrato.

15. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación □	BID □	BM □	Otro. □ ¿Cuál?: □□□□□ Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $x Recursos en dinero $

16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	96324	Fecha: (dd/mm/aaaa)	20/05/2024
17. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			
18. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Posición catalogo:** C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02			**Valor por centro de costos**
	Fuente: Nación			**$400.000.000**
	Recurso: 10 **Unidad ejecutora:** 22-01-01			
	Con _X_ Sin__ **Situación de fondos**			
	Posición catalogo: C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02			
19. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	No aplica			
20. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.			
21. Obligaciones de las partes	**El Colegio Mayor del Cauca, desarrollará los siguientes obligaciones:** **ESPECÍFICAS:** **1.** Construir un plan de trabajo que contenga el cronograma por cada línea o componente, que contenga las actividades, metas y productos para dar cumplimiento al objeto de la contratación. **2.** Realizar la contratación de un equipo técnico para el desarrollo del contrato que cuente con la idoneidad para la implementación de las actividades programadas. **3.** Consolidar un documento a partir de la realización de los estudios técnicos, jurídicos, el análisis del contexto geográfico y del mercado, para asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto educativo para la consolidación de la Universidad del Macizo. Lo anterior teniendo en cuenta la evaluación detallada de los recursos necesarios, infraestructura, y sostenibilidad financiera, todo en colaboración con la comunidad y el comité promotor **4.** Implementar la construcción conjunta entre el Colegio Mayor del Cauca, el comité promotor, la comunidad local y el Ministerio de Educación del estatuto general de la Universidad del Macizo, el régimen del personal docente, y los reglamentos estudiantiles y de bienestar, lo anterior con el propósito de que los documentos que soportaran la viabilidad de la Universidad del Macizo correspondan con las necesidades del territorio. **5.** Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en la propuesta, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen			

parte del contrato.

6. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato

Productos.

COMPONENTE	PRODUCTOS
Componente 1: *Desarrollar un proyecto educativo integral y definir la misión institucional que se articule con una estructura organizativa efectiva. Esto incluirá un plan de acción estratégico, todo en colaboración con la comunidad y el comité promotor*	- Formulación de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción. - El planteamiento de un proyecto educativo que contemple: a) La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa; b) La planta de profesores con la formación, calificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, junto con las correspondientes hojas de vida y certificaciones que acrediten la idoneidad ética, académica, científica y pedagógica; c) Las políticas y programas de bienestar y de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente; d) Los recursos bibliográficos y de hemeroteca, conexión a redes de información, laboratorios, talleres y centros de experimentación y de prácticas adecuados y suficientes según el número de estudiantes y acordes con el avance de la ciencia y la tecnología; - Un plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos, y la proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo.
Componente 2: *Realizar estudios técnicos y jurídicos, además de análisis del contexto geográfico y del mercado, para asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto educativo y de la misión institucional. Esto implica una evaluación detallada de los recursos necesarios, infraestructura, y sostenibilidad financiera.*	- El contexto geográfico y la caracterización socioeconómica. - La estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente y de cooperación interinstitucional. - La capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo. - La planta de personal directivo y

	administrativo debidamente acreditada y calificada para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de los programas académicos.
Componente 3: *Facilitar un proceso de diálogo y consulta continua entre la Institución Universitaria, el comité promotor, la comunidad local y el Ministerio de Educación. Este diálogo se centrará en la co-creación del estatuto general de la institución, el régimen del personal docente, y los reglamentos estudiantiles y de bienestar, entre otros, asegurando que reflejen las necesidades y valores de la comunidad.*	- Estatutos en concordancia con principios y objetivos de la educación superior según lo señalado en la Ley 30 de 1992: Título I y III. - Régimen de personal docente (Artículos 75 y 76 de la Ley 30 de 1992). - Reglamento estudiantil. - Reglamento de Bienestar.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Para los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato, se adelantarán todas las acciones correspondientes para el reconocimiento a favor del MINISTERIO, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de autor, sobre cualquier obra, invención, creación, producto y resultado, obtenidos en desarrollo o en la ejecución del contrato, lo que incluye el respectivo registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

GENERALES DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidos en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

	8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. **9.** Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. **10.** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. **11.** Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. **12.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **13.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **14.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **15.** No subcontratar la ejecución del objeto contractual, **16.** No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **17.** Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. **18.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. **OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato. **3.** Certificar y efectuar los pagos causados por el Colegio Mayor del Cauca **4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del Colegio Mayor del Cauca, siempre y cuando no sea obligación de este. **5.** Presentar al Colegio Mayor del Cauca a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. **6.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
22. Comité Técnico	**CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO** Los Comités Técnicos son espacios con periodicidad mensual o cuando sea requerido para tomar decisiones fundamentales dentro del marco del contrato. **Por el COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** • Un delegado del COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (Con voz y voto) **Por el Ministerio de Educación Nacional.**

	1. Un delegado de la Dirección de Fomento a las Instituciones de Educación Superior, (Con voz y voto) 2. Un delegado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES El supervisor del contrato asistirá de manera permanente a todas las sesiones del comité. Ella tendrá voz pero no voto. En el marco del comité técnico podrán participar los invitados que se consideren. Como lo pueden ser socios o aliados en la implementación por parte del COLEGIO MAYOR DEL CAUCA **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO** Dentro de las principales funciones del Comité recae la aprobación del plan de trabajo detallado, emitir recomendaciones para la aprobación final de productos, tomar las decisiones o hacer los ajustes a que haya lugar, para lograr la correcta ejecución del contrato; Este espacio se constituirá para el seguimiento y monitoreo del contrato. **Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:** **1.** Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo consignado en el plan de trabajo y en el cronograma acordado. **2.** Determinar si las responsabilidades de las partes están siendo cumplidas a cabalidad. **3.** Identificar alertas en la ejecución del contrato y determinar las soluciones a posibles dificultades. **4.** Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. **SESIONES** El comité técnico sesionará de manera mensual o cuando sea requerido. La secretaría del Comité Técnico será ejercida por EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, quien realizará la convocatoria especificando el lugar o modo de virtualidad, hora y día para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión se levantará el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes. En cada sesión del Comité Técnico, las decisiones se tomarán por concertación y consenso, con los aportes técnicos especializados de las partes. El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del contrato por parte del Ministerio de Educación Nacional.
23. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental NO ☐
24. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	No Aplica

25. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☐	
26. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
27. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: •	Para el desarrollo del contrato, el Ministerio de Educación pagara el mismo de la siguiente forma: Un primer pago, correspondiente al **40**% del valor del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: ☐ Plan de trabajo que contenga el cronograma por cada línea de trabajo que contenga las actividades, metas y productos para dar cumplimiento al contrato. ☐ Relación del equipo contratado para el desarrollo del contrato, con base en lo establecido en el anexo técnico. (Hojas de vida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique). ☐ Avance del Documento con la formulación preliminar de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción. ☐ Avance del documento con el planteamiento técnico del proyecto educativo de la Universidad del Macizo que contenga, la identificación preliminar de las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa. Un segundo pago correspondiente al **40**% del valor del contrato equivalente a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: ☐ Avance del documento con el planteamiento de un proyecto educativo que contemple: a) La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa; b) La planta de profesores con la formación, calificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, c) Estructura de Las políticas y programas de bienestar y de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente; ☐ Avance del documento del plan estratégico que contenga plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos, y la proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo. Un tercer pago, correspondiente al **20%** del valor del contrato equivalente a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, previa la verificación y aprobación por parte del supervisor de: **Versiones finales:** ☐ Documento con la formulación de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción. ☐ Documento con el planteamiento de un proyecto educativo que contemple: a) La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de		

<table>
<tr><td></td><td>trabajo y la oferta educativa;
b) La planta de profesores con la formación, calificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, junto con las definición de perfiles que acrediten la idoneidad ética, académica, científica y pedagógica;
c) Las políticas y programas de bienestar y de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente;
e) Los recursos bibliográficos y de hemeroteca, conexión a redes de información, laboratorios, talleres y centros de experimentación y de prácticas adecuados y suficientes según el número de estudiantes y acordes con el avance de la ciencia y la tecnología.

☐ Documento de plan estratégico que contenga un plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos, y La proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo

☐ Documento que contenga el contexto geográfico, la caracterización socioeconómica.

☐ Documento que contenga la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente y de cooperación interinstitucional.

☐ Documento que contenga la capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo.

☐ Documento con la planta de personal directivo y administrativo debidamente acreditada y calificada para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de los programas académicos.

☐ Documento con los estatutos en concordancia con principios y objetivos de la educación superior según lo señalado en la Ley 30 de 1992: Título I y III.

☐ Documento que contenga el régimen de personal docente (Artículos 75 y 76 de la Ley 30 de 1992).

☐ Documento con el 3.3. Reglamento estudiantil.

☐ Documento con el Reglamento de Bienestar.</td></tr>
<tr><td>28. Justificación anticipo:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="7">29. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="2">NO ☐</td></tr>
<tr><td>Externa: ☐
Razón Social</td><td colspan="2">NA</td><td>No. contrato</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>NS</td><td>Dirección</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>NA</td><td>e-mail</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☐</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del</td><td colspan="5">ALEJANDRO CORRALES ESPINOSA</td></tr>
</table>

	servidor				
	No. Cédula de Ciudadanía:	**1036643307**	**Cargo del servidor**	**Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES**	
	Dependencia	Subdirección de apoyo a las instituciones de educación superior	e-mail	acorrales@mineducacion.gov.co	
30. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No aplica				
31. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No ☐	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No ☐	Si ☐
32. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo del contrato la cual se anexa.				
33. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El Colegio Mayor del Cauca deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: **1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente a 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento. El Colegio Mayor del Cauca debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, El Colegio Mayor del Cauca, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.				
34. Requiere Aprobación Comité de Contratación	**Si** ☐	**No** ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	**09/07/2024**	

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el Subdirector de Contratación CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA elaborado por el líder de la necesidad, ALEJANDRO CORRALES ESPINOSA, en su condición de Subdirector de Apoyo a la gestión de las IES, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO

– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**Septiembre de 2024**	**$160.000.000**
b) Pago 2	**Octubre 2024**	**$160.000.000**
c) Pago 3	**Noviembre de 2024**	**$80.000.000**
TOTAL CONTRATO		**$400.000.000**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

Listado documentos	Entregado	Medio de presentación	No. Folios o archivos
1. Documentos para cargar en NEÓN con el No. 501- DOCUMENTOS INFORMACIÓN PRIVADA Y/O CONFIDENCIAL, se deberá generar un **solo PDF consolidado,** con todos los documentos que están relacionados en el presente numeral (Del 1.1 al 1.3), en el siguiente orden**:**			
1.1 Documento de identificación del representante legal del grupo.	☐	Digital	1
1.2 Certificación bancaria. (con una fecha de expedición menor a 60 días calendario)	☐	Digital	1
1.3 Consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019. (Página web de la Policía Nacional ww.policia.gov.co - fecha de consulta no mayor a 30 días) **Nota: Aportar la consulta SOLO en caso de cumplir los requisitos de procedencia del decreto 753 de 2019 o norma que la modifique, para lo cual se debe incluir la autorización del futuro contratista en el FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**	☐	Digital	1
2. Documentos para cargar en NEÓN con el No. 500- DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CONSULTAS IAS, se deberá generar un **solo PDF consolidado,** con todos los documentos que están relacionados en el presente numeral (Del 2.1 al 2.15), en el siguiente orden**:**			
2.1 Formato tratamiento de datos personales (CN-FT-87)	☐	Digital	1
2.2 Norma o documento que acredite la naturaleza y Representación legal del grupo (Acto Administrativo del Ministerio del Interior) y soportes (si los tiene).	☐	Digital	1
2.3 Original certificación bancaria (con una fecha de expedición menor a 30 días calendario)	☐	Digital	1
2.4 Propuesta	☐	Digital	1
2.5 Certificaciones de experiencia (si las tiene)	☐	Digital	1
2.6 Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, incluidas las obligaciones al sistema de seguridad social.	☐	Digital	1
2.7 Registro Único Tributario - RUT (responsable o no de IVA)	☐	Digital	1
2.8 Registro Información Tributaria RIT	☐	Digital	1
2.9 Consulta de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal (Contraloría) (fecha de consulta no mayor a 30 días)	☐	Digital	1
2.10 Consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días)	☐	Digital	1
2.11 Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC representante legal (multas o contravenciones - Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días)	☐	Digital	1
2.12 Consulta de Antecedentes Disciplinarios representante legal (Procuraduría) (fecha de consulta no mayor a 30 días)	☐	Digital	1
2.13 Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) cuando entre en operación	☐	Digital	1
2.14 Verificación de Situación Militar (aplica solo para hombres menores de 50 años) Consulta en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días.	☐	Digital	1
2.15 Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.	☐	Digital	1

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUNACIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR LA IMPLEMETACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADO EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADO EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPE	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPE	RIESGO POR BAJO INTERES DE LOS ACTORES DE LAS IES EN LA PARTICIPACION DEL PROYECTO	NO SE PUEDEN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA HOJA DE RUTA POR FALTA DE INTERES DE LAS IES	2	3	5	MODERADA	CONTRATISTA / Ministerio	Focalización inicial acertada previa socialización y viabilización de la participación. en caso de que se presente, se debera focalizar nuevas instituciones de educación n superior que muestren interés en participar de una base de datos alter	1	1	2	BAJO	SI	ASOCIADO	Desde el inicio del plazo	Hasta la finalización del	a través de las sesiones de seguimiento convocadas por el supervisor	De acuerdo

												na.									
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIERE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIO N DE SERVICIO SIN DISPONILID AD PRE-SUPUESTAL QUE GENERE NRECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	ASOCIADO	Desde el inicio del plazo de ejecución	Hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de las sesiones de seguimiento convocadas por el supervisor	De acuerdo con el plazo de ejecución

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / Ministerio	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	ASOCIADO/ SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución	Hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de las sesiones de seguimiento convocadas por el supervisor	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL PAÍS, QUE IMPLIQUE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON FUNCIONARIOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y FAMILIAS	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	4	4	7	MODERADO	CONTRATISTA	FORMULACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA CON ACTIVIDADES ALTERNATIVAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR			a través de las sesiones de seguimiento convocadas por el supervisor	
					RESTRICCIONES EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, O DE REUNIONES																	

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE EPIDEMIA O PANDEMIA	INCAPACIDAD PROLONGADA DEL PERSONAL RETIRO DE LA PERSONA DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE ATENDER LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL .	3	3	5	MEDIO	SI	ALIADO	Desde el inicio del plazo de ejecución	Hasta la finalización del plazo de ejecución	por medio de la utilización de mecanismos tecnologicos virtuales a través de los cuales se va a llevar a cabo el desarrollo de las obligaciones del convenio. atendiendo los protocolos establecidos frente a la emergencia sanitaria	De acuerdo al plazo de ejecución

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL/TECNOLOGICO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO CON LAS IES O ENCUENTROS REGIONALES PLANTEADOS DE CARÁCTER PRESENCIAL O HIBRIDO, QUE PRESENTEN AFECTACIÓN POR UN NUEVO AISLAMIENTO OBLIGATORIO	NO PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDADES DE MANERA PRESENCIAL Y BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMPROMISOS DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EL MEN, EL CONTRATISTA Y LAS IES DEBERÁN DISPONER DE PLATAFORMAS Y OTRAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO	3	3	5	MEDIO	SI	ALIADO	Desde el inicio del plazo de ejecución del CONTRATO	Hasta la finalización del plazo de ejecución	a través de las sesiones de seguimiento convocadas por el supervisor	De acuerdo con el plazo de ejecución

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR PARO DE ACTIVIDADES POR ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO NACIONAL O LOCAL	NO SE PUEDEN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA HOJA DE RUTA	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ GENERAR UN PLAN ALTERNO DE TRABAJO DONDE SE REPROGRAMEN LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio del plazo de ejecución del CONTRATO	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrat